Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4895 - Decreto N° 1440 APRUEBASE LA DONACION DE UN INMUEBLE A FAVOR **DE LA MUNICIPALIDAD DE PACLIN**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase la donación con fines de utilidad pública del inmueble Mat. Cat. Nº 11-25-04-5952, Dominio inscripto a nombre del Estado Provincial, bajo folio real N° 1 del Dpto. Paclín, dispuesta por Decreto G. y J. N° 1717/95 del Poder Ejecutivo Provincial, a favor % la Municipalidad de Paclín para la construcción de una plazoleta.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO **DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 11:27:05

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*